Al contestar por favor cite estos datos:
2023119200358863
16 de Noviembre de 2023

COMUNICACIÓN INTERNA

FECHA: **16-11-2023**

DE: **SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**
ING. ÁNGEL ANDREY EDER BOHÓRQUEZ JÁUREGUI
Subsecretario de Medio Ambiente

PARA: **SECRETARÍA GENERAL**
CLARA PAOLA AGUILAR
Secretaria de Despacho

REFERENCIA: RADICADO No. 2023102000279922 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023: SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 3 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1121 de 2023 CON OBJETO: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS PARA PROPENDER POR UN ESPACIO PÚBLICO AMABLE Y CONFORTABLE PARA LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES, SIEMBRA Y OPERACIÓN DE VIVERO PARA EL PROGRAMA DE SILVICULTURA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA FASE I".

ASUNTO: CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE PARA PRORROGA No. 3 AL CONVENIO No. 1121 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y CORPOCERO CUCUTA – R/L FRANKLIN TOLOZA YAÑEZ

Cordial saludo:

Por medio del presente, se rinde concepto técnico FAVORABLE sobre la solicitud de PRÓRROGA No.3 al Convenio No. 1121 de 2023, presentada por la corporación CORPOCERO mediante oficio radicado por medio de la plataforma de Gestión Documental ORFEO, con rad. No. 2023102000279922 de fecha 15 de Noviembre de 2023. El concepto está fundamentado en los siguientes precedentes:

1. Que, con fecha del 08 de marzo de 2023, el municipio de San José de Cúcuta, suscribió el convenio de asociación No. 1121 de 2023 con CORPOCERO CUCUTA, el cual tiene por objeto: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS PARA PROPENDER POR UN ESPACIO PÚBLICO AMABLE Y CONFORTABLE PARA LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES, SIEMBRA Y

OPERACIÓN DE VIVERO PARA EL PROGRAMA DE SILVICULTURA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA FASE I".

2. Que, la Vigencia del Contrato, tiene una duración inicial por un plazo de 4 meses, tiempo donde se deberán ejecutar y cumplir cada una de las obligaciones descritos dentro del Contrato.

3. Que, con fecha 23 de marzo de 2023, se realizó la aprobación de las pólizas previo al Inicio del contrato.

4. Que, con fecha 23 de marzo de 2023, se suscribió la correspondiente Acta No.001 de Inicio del convenio

5. Que, con fecha de 21 de julio de 2023, se suscribió la prorroga No. 1 del Convenio 1121 de 2023, por un plazo de 3 meses adicionales, siendo la nueva fecha de terminación del contrato el 22 de octubre de 2023.

6. Que, con fecha de 07 de septiembre de 2023, se suscribió la Adición No. 1 por un valor de $380.221.736 y Prorroga No. 2 del Convenio 1121 de 2023, por un plazo de 1 mes adicional, siendo la nueva fecha de terminación del contrato el 22 de noviembre de 2023.

7. Que, la corporación CORPOCERO mediante oficio de radicado No. 2023102000279922 de fecha 15 de Noviembre de 2023, presentó ante Supervisión la solicitud de PRÓRROGA No. 3 del Convenio 1121 de 2023, para dar con el cumplimiento y alcance correspondiente, manifestando entre otras las siguientes razones:

"(…)

Me dirijo a usted en mi calidad de representante legal de La Corporación para la Recuperación y Preservación del Espacio Público y el Medio Ambiente Urbano, CORPOCERO, con respecto al Convenio de Asociación No. 1121 de 2023 suscrito entre nuestra organización y el Municipio de San José de Cúcuta.

La solicitud de prórroga presentada por CORPOCERO para el Convenio de Asociación No. 1121 de 2023 con el Municipio de San José de Cúcuta está motivada por circunstancias fundamentales que han afectado el desarrollo adecuado de las actividades planificadas en tiempo de acuerdo a las fechas definidas en el cronograma aprobado como soporte del adicional del convenio. (Ver anexo 01: Cronograma del Convenio)

La razón principal y más notable que motiva esta solicitud de prórroga en tiempo está relacionada a la fecha exacta del desembolso (giro) del recurso financiero de la adición No. 1 al convenio, ocurrido el 24 de octubre de 2023 (Anexo 02: Soporte bancario), considerando que la suscripción de la adición en recursos se realizó el 07 de septiembre del mismo año. La disponibilidad puntual de estos fondos resulta fundamental para llevar a cabo las actividades contempladas en el convenio. Específicamente, se enfatiza la importancia de estos recursos para la provisión de especies vegetales con alturas

específicas, un requisito fundamental establecido por el Municipio para la siembra, lo que a su vez compromete la calidad y la efectividad de la ejecución del proyecto en su totalidad.

Por tal motivo, solicitamos al municipio de San José de Cúcuta una prórroga de 20 días más contados a partir del día después del vencimiento del convenio, esta prórroga es necesaria para permitir que La organización complete satisfactoriamente las tareas pendientes y alcance los objetivos propuestos. Esta extensión en el plazo garantizará la ejecución adecuada de las acciones afectadas por el retraso en el desembolso de los recursos, permitiendo así el logro exitoso de los resultados esperados en el marco del convenio.

Es importante destacar que la motivación de esta solicitud prorroga no solo se centra en los aspectos logísticos y financieros, sino también en el compromiso de CORPOCERO y el Municipio de San José de Cúcuta para culminar con éxito el proyecto. La prórroga solicitada es una medida proactiva para garantizar la calidad y el cumplimiento de los objetivos acordados, demostrando la responsabilidad y la dedicación de ambas partes involucradas en el convenio de asociación

Atentamente,

. (…)"

8. Que, el Convenio No. 1121 de 2023 se encuentra vigente hasta el 22 de noviembre de 2023.

9. Que al revisar las justificaciones dadas por CORPOCERO, en el que se menciona que el trámite de desembolso de la adición en recursos fue realizado a la corporación mucho tiempo después (aproximadamente 1 mes y medio) de haberse suscrito la minuta, por tanto, ese lapso de tiempo mientras se desembolsaban los recursos, afectó la ejecución de ciertas actividades de alcance del convenio que estaban sujetas a la disponibilidad de recursos.

10. Que, de acuerdo al tiempo de prórroga solicitado por el contratista, el despacho de la subsecretaría de medio ambiente encuentra favorable realizar la prorroga No. 3 del convenio 1121 de 2023 para la ejecución y culminación total de las actividades.

11. Que, el subsecretario de Medio Ambiente en su calidad de Supervisor al convenio da aprobación al cronograma de actividades ajustado para el trámite de Prórroga N° 03 del convenio No. 1121 de 2023, remitido por CORPOCERO, ya que una vez revisado el documento se encuentra que cumple con los requisitos establecidos y tiempo estipulado.

Que, el Subsecretario de Medio Ambiente en su calidad de Supervisor al convenio en referencia, conforme a las consideraciones anteriores, así como los documentos que soportan la presente, emite **CONCEPTO FAVORABLE**, al trámite de Prorroga No. 03 del Convenio No. 1121 de 2023 por un plazo de (20) días adicionales contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo vigente del convenio No. 1121 de 2023 siendo la nueva fecha de terminación el día 12 de diciembre de 2023; por

los motivos de que el plazo adicional requerido es de vital importancia para solventar y terminar de ejecutar las actividades que no lograron ser ejecutada en su momento por la falta de disponibilidad de recursos por parte de CORPONCERO y de esta forma culminar con éxito y garantizar el cumplimiento del alcance y actividades establecidos en el convenio.

El presente documento está precedido de los siguientes documentos soportes:

1) Oficio con radicado No. 2023102000279922 de fecha 15 de noviembre de 2023, Asunto: Solicitud de Prórroga N° 03 del Convenio 1121 de 2023, remitido por CORPOCERO (incluidos documentos anexos).

Atentamente;

ÁNGEL ANDREY BOHÓRQUEZ JÁUREGUI
Subsecretario de Medio Ambiente
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Copia: NO
Anexo: Lo enunciado
Requiere respuesta: Sí ___ No _X_

Elaboró	**Jorge Alveiro Combariza – Contratista SIM**	**VoBo:**
Los arriba firmantes expresamos que hemos preparado y examinado este documento y lo encontramos preciso a las disposiciones legales y/o técnicas aplicables vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos a la firma del Subsecretario de Medio Ambiente.		